



RESOLUCIÓN N° 644-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 17 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 06 de octubre del 2022.

VISTO:

El Memorando N° 75/22 de fecha 04 de octubre de 2022, de la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación; el Acta CTE N° 17 de fecha 04 de octubre de 2022, de la Comisión Técnica Evaluadora; el Dictamen N° 848/22, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 75/22 de fecha 04 de octubre de 2022, la Coordinación de la Comisión Técnica de Evaluación (CCTE) remite el Acta N° 17 de fecha 04 de octubre de 2022 y su respectivo Dictamen, ambos emitidos por la Comisión Técnica Evaluadora del SENAVE, en los cuales aprueban las solicitudes de registros de productos fitosanitarios que fueron objeto de análisis técnico.

Que, la Ley N° 3742/09 “DE CONTROL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS DE USO AGRÍCOLA”, dispone:

Artículo 4°.- “La Autoridad de Aplicación de la presente Ley es el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

Artículo 10.- “A los solicitantes de registros que cumplan con todos los requisitos exigidos y se apruebe su solicitud, se le asignará un número de registro en la categoría correspondiente y se le extenderá un certificado que acredite su inscripción en el registro respectivo del SENAVE”.

Artículo 11.- “Las solicitudes de registro de productos fitosanitarios de uso agrícola, podrán ser rechazadas, así como los registros ya expedidos podrán ser en cualquier momento restringidos, suspendidos y/o cancelados, o prohibida su comercialización, si por motivos de calidad, eficacia, fitotoxicidad, toxicidad aguda o crónica, ecotoxicidad, esto fuera necesario. La resolución que rechace, suspenda o cancele un registro deberá ser fundada. También podrán cancelarse los registros a pedido de la misma entidad registrante”.

[Handwritten signature]
Secretaría General



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° ⁶⁴⁴.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 17 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Artículo 12.- “El SENAVE también podrá suspender los registros temporalmente, a objeto de exigir la actualización o revisión de la información que fuera aportada para la obtención del registro del plaguicida y cancelarlo cuando existan nuevas informaciones, eventos y hechos que así lo ameriten”.

Artículo 19.- “Las solicitudes deberán ajustarse a los requisitos establecidos por el SENAVE, y serán evaluados en cada caso por una Comisión Técnica Evaluadora”.

Artículo 20.- “La Comisión Técnica Evaluadora será presidida por la Dirección del área de plaguicidas y cuyo fin será el de evaluar las informaciones y documentaciones presentadas, a efectos del registro de los productos fitosanitarios”.

Que, la Ley N° 123/91 “QUE ADOPTAN NUEVAS NORMAS DE PROTECCIÓN FITOSANITARIA”, dispone:

Artículo 23.- “Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a fraccionamiento y/o mezcla de plaguicidas, fertilizantes y sustancias similares, utilizarán y registrarán sus propias marcas comerciales y deberán registrar y declarar a las Autoridades de Aplicación el origen y formulación de los componentes”.

Artículo 28.- “Las Autoridades de Aplicación serán responsables del control de calidad y de eficacia de los plaguicidas, fertilizantes y otros productos debidamente registrados, para lo cual establecerán los análisis, ensayos o pruebas correspondientes a la evaluación de plaguicidas por cuyo trabajo se percibirá una tasa de acuerdo al inciso n) del artículo 4°”.

Que, la Resolución N° 878/96 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA VIGENCIA O RETIRO DE CIRCULACIÓN DEL MERCADO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS CON FECHA DE VIGENCIA FENECIDAS”, dispone en su Artículo 1°: “Entiéndase por fecha de vencimiento, a la fecha límite que el producto permanece en perfectas condiciones de uso o almacenamiento, inclusive el embalaje, tanto sus características físicas y químicas, inalteradas”.

Que, la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, establece:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 644

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 17 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 6°.- “Son fines del SENAVE: c) asegurar la calidad de los productos y subproductos vegetales, plaguicidas, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, con riesgo mínimo para la salud humana, animal, las plantas y el medio ambiente”.

Artículo 9°.- “Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: p) controlar la síntesis, formulación, fraccionamiento, almacenamiento y comercialización de productos fitosanitarios químicos o biológicos, fertilizantes, enmiendas para el suelo y afines, utilizados en la producción agrícola y forestal, así como la calidad de estos insumos”.

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, la Resolución SENAVE N° 446/06 “POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE ORDENA LA PUESTA EN VIGENCIA DEL “REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE PLAGUICIDAS DE USO AGRÍCOLA”, DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, resuelve:

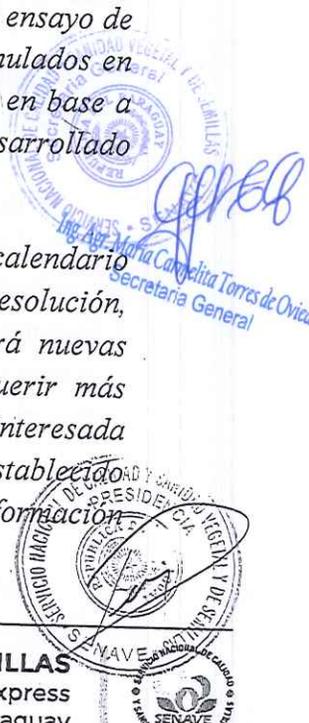
Artículo 4°.- “Quedan habilitados en el SENAVE los siguientes tipos y categorías de registro: D.3. Definitivo: Se otorgará a los siguientes productos: Sustancia activa grado técnico nuevas u original; Sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico nuevas con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo aprobado; Productos formulados en base a sustancias activas grado técnico equivalentes; Productos formulados en base a agentes de control biológico microbiano con ensayo de eficacia de campo desarrollado según protocolo”.

Artículo 32.- “El SENAVE tendrá un plazo máximo de 180 días calendario contados desde la fecha de recepción de los requisitos que obliga la presente resolución, para expedirse respecto a la solicitud de registro. La comisión solicitará nuevas informaciones, ampliaciones o aclaraciones en caso de dudas o de requerir más informaciones. En este caso los días transcurren desde el pedido a la parte interesada hasta la recepción de lo solicitado no serán computados como parte del plazo establecido para expedirse sobre la solicitud de registro. Si no se presentasen los datos o información faltante en un plazo de un año, la solicitud automáticamente será cancelada”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N°644.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 17 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Artículo 35.- “Será negado el registro si la evaluación de las informaciones técnicas sobre la composición y/o uso propuesto del producto indiquen un elevado riesgo para la salud humana, animal y/o para el ambiente”.

Que, la Resolución SENAVE N° 132/09 “POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE PLAGUICIDAS DE AGRÍCOLA APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 446/06 Y SE DEROGAN LAS RESOLUCIONES N° 351/08 Y 355/08”, resuelve:

Artículo 15.- “El SENAVE evaluará el DOSSIER completo y otorgará el REGISTRO DEFINITIVO o cancelará el REGISTRO TEMPORAL otorgado, según el resultado de la evaluación”.

Que, por Resolución SENAVE N° 039/22 de fecha 01 de febrero de 2022, se conforman los miembros y se establecen las funciones de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), abrogando la Resolución SENAVE N° 055/2020 de fecha 03 de febrero de 2020.

Que, por Acta CTE N° 17/22 de fecha 04 de octubre de 2022, la Comisión Técnica Evaluadora se expide en cuanto al Orden del Día referente a las solicitudes elevadas para análisis correspondiente, dictaminando a favor de la aprobación de las siguientes solicitudes: Registros con Categoría Definitivo, Cambio de Fabricante, Cambio de Situación Vigente a Registro Definitivo y Origen Adicional.

Que, por Providencia DGAJ N° 1166/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 848/22 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde sugiere aprobar las solicitudes evaluadas y aprobadas por la CTE, correspondientes a: Registros con Categoría Definitivo, Cambio de Fabricante, Cambio de Situación Vigente a Registro Definitivo y Origen Adicional, conforme consta en Acta y Dictamen CTE, ambos de fecha 04 de octubre de 2022.

POR TANTO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 644.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 17 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

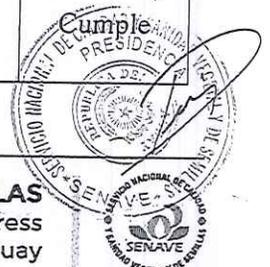
Artículo 1°.- APROBAR las solicitudes analizadas por Acta CTE N° 17 de fecha 04 de octubre de 2022, de la Comisión Técnica Evaluadora (CTE) del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), cuyas documentaciones se encuentran en cumplimiento con las resoluciones vigentes, y que se detallan a continuación:

a) SOLICITUDES DE REGISTROS CON CATEGORÍA DEFINITIVO

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	7627	COMPANÍA DE AGROQUIMICOS DEL PARAGUAY S.A. (CIAGROPA S.A.)	CENTAURO	Tiametoxam 20% + Clorantraniliprol 10%	Registro Definitivo	Cumple
2	7593	COMPANÍA DE AGROQUIMICOS DEL PARAGUAY S.A. (CIAGROPA S.A.)	No Corresponde	Clorantraniliprol 95%	Registro Definitivo	Cumple
3	8195	ADAKEM S.A.	CLORANTRA 80 WG	Clorantraniliprol 80%	Registro Definitivo	Cumple
4	8201	ADAKEM S.A.	No Corresponde	Clorantraniliprol 96%	Registro Definitivo	Cumple
5	7674	HODOAGRO PARAGUAY S.A.	TIOHODOCARB 80	Tiodicarb 80%	Registro Definitivo	Cumple
6	7675	HODOAGRO PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Tiodicarb 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
7	7489	SIPCAM PARAGUAY S.A.	FEZAN GOLD	Clorotalonil 45% + Tebuconazol 5%	Registro Definitivo	Cumple

Lic. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° 644-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 17 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-6-

8	7499	SIPCAM PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Clorotalonil 98.5%	Soporte Grado Técnico	Cumple
9	7940	SIPCAM PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Tebuconazol 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
10	8124	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Trifloxistrobina 97.5%	Registro Definitivo	Cumple
11	7709	TRANSGRANEL S.A.	FIPRONIL 80- TRANGRANEL	Fipronil 80%	Registro Definitivo	Cumple
12	7806	TECNOLOGIA QUIMICA Y DE COMERCIO S.A (TQC S.A.)	THRU MASTER	Siloxihepta metil, Aliloxietileno Metil Eter monoalquilofenol 40% + polietileno glicol trimetilnonil eter 60%	Registro Definitivo	Cumple
13	7989	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L.	WYNCA THIAMETHOX AM 800 WG	Tiametoxam 80%	Registro Definitivo	Cumple
14	7697	HUMICOS DEL PARAGUAY S.R.L.	No Corresponde	Tiametoxam-98%	Registro Definitivo	Cumple
15	7856	AGROTEC S.A.	AFFIANCE	Clorotalonil 34% + Protiocanazol 2.7% + Picoxistrobina 2.6%.	Registro Definitivo	Cumple
16	7855	AGROTEC S.A.	No Corresponde	Protiocanazol 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
17	7857	AGROTEC S.A.	No Corresponde	Clorotalonil 98.5%	Soporte Grado Técnico	Cumple
18	7854	AGROTEC S.A.	No Corresponde	Picoxistrobina 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Agr. M^{ca} Carmelita Torres de Ovies
Secretaría General

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° ...644...

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 17 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

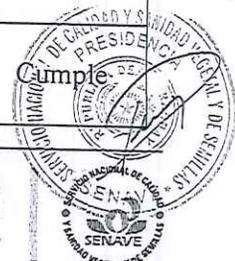
-7-

19	8211	TAFIREL PARAGUAY S.A.	DIQUAT TAFIREL	Diquat dibromuro 37.4%(equivalente en Diquat acido a 20%)	Registro Definitivo	Cumple
20	8212	TAFIREL PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Diquat dibromuro 40%	Soporte Grado Técnico	Cumple
21	7507	TECNOMYL S.A.	No Corresponde	Fipronil 96%	Registro Definitivo	Cumple
22	8100	ADAMA PARAGUAY S.R.L.	TRIVOR	Acetamiprid 18.6% + Piriproxifen 12.4%	Registro Definitivo	Cumple
23	8117	ADAMA PARAGUAY S.R.L.	No Corresponde	Acetamiprid 99%	Soporte Grado Técnico	Cumple
24	8208	PATRICIO NUÑEZ CABRERA	PALMALINE	Esteres propilados de ácido graso representativo de aceite de palmiste (Laurato de propilenglicol) 48%	Registro Definitivo	Cumple
25	8200	ADAKEM S.A.	CLORATOXAN 25	Clorantraniliprol 22% + Tiametoxam 25%.	Registro Definitivo	Cumple
26	8203	ADAKEM S.A.	No Corresponde	Tiametoxam 98%.	Registro Definitivo	Cumple
27	7785	NORTOX PARAGUAY S.A.	TEBUCO 430 SC NORTOX	Tebuconazol 43%.	Registro Definitivo	Cumple
28	8215	PROQUIMUR PARAGUAY S.A.	TETRAMAT FULL	Espirotetramato 24% + Bifentrina 12%	Registro Definitivo	Cumple
29	8216	PROQUIMUR PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Espirotetramato 97%	Soporte Grado Técnico	Cumple
30	7929	UPL PARAGUAY S.A.	SHUTDOWN	Sulfentrazona 50%	Registro Definitivo	Cumple
31	7928	UPL PARAGUAY S.A.	No Corresponde	Sulfentrazona 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

Log. Agr. Maria Carmela Torres de Ojeda
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 644

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 17 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-8-

32	7640	AKTRA S.A.	No Corresponde	Dicamba 98%	Registro Definitivo	Cumple
33	8206	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	PRECISO®	Clodinafop-propargilico 24% + Cloquintocet mexilo 6%	Registro Definitivo	Cumple
34	8207	INVERSIONES AGRICOLAS S.A.	No Corresponde	Clodinafop-propargilico 98%	Soporte Grado Técnico	Cumple
35	8209	SOMAX AGRO S.A.	SILOUX® 300	Glufosinato-p 30%.	Registro Definitivo	Cumple
36	7807	TECNOMYL S.A.	No Corresponde	Flumioxazin 97%	Registro Definitivo	Cumple

b) SOLICITUDES DE CAMBIO DE SITUACIÓN VIGENTE A REGISTRO DEFINITIVO

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	567	AGROFUTURO PARAGUAY S.A.	AGROSAFEN	Fomesafen 25%	Cambio de Situación Vigente a Registro Definitivo	Cumple
2	902	BIOSANITAS S.A.	CHEM-UP FULLK	Glifosato sal potásica 66.2% (equivalente a Glifosato acido 54%)	Cambio de Situación Vigente a Registro Definitivo	Cumple

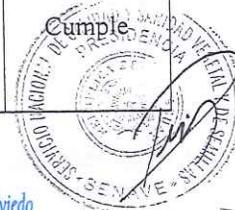
c) SOLICITUD DE CAMBIO DE FABRICANTE

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	902	BIOSANITAS S.A.	CHEM-UP FULLK	Glifosato sal potásica 66.2% (equivalente a Glifosato acido 54%)	Cambio de fabricante	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Jug. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 644.....-

“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 17 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-9-

d) SOLICITUDES DE ORIGEN ADICIONAL

N°	N° DE ORDEN	EMPRESA	NOMBRE COMERCIAL	INGREDIENTE ACTIVO	TIPO DE SOLICITUD	DECISIÓN
1	8195	ADAKEM S.A.	CLORANTRA 80 WG	Clorantraniliprol 80%	Origen adicional Paraguay- Adakem S.A.	Cumple
2	8195	ADAKEM S.A.	CLORANTRA 80 WG	Clorantraniliprol 80%	Origen adicional Paraguay- Agrofuturo Paraguay S.A.	Cumple
3	2667	UPL PARAGUAY S.A.	TRICLON	Triclopir Butoxi etil ester 68% (Equivalente a Acido Triclopir 48%)	Origen adicional India	Cumple
4	4275	CORTEVA AGRISCIENCE PARAGUAY S.A.	VIOVAN™	Picoxistrobina 10% + Protioconazol 11.6%	Origen adicional Brasil	Cumple
5	8200	ADAKEM S.A.	CLORATOXAN 25	Clorantraniliprol 22% + Tiametoxam 25%	Origen adicional Paraguay- Adakem S.A.	Cumple
6	8200	ADAKEM S.A.	CLORATOXAN 25	Clorantraniliprol 22% + Tiametoxam 25%	Origen adicional Paraguay- Agrofuturo Paraguay S.A.	Cumple

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, a notificar a las entidades comerciales, informando sobre las aprobaciones de las solicitudes de Registros con Categoría Definitivo, Cambio de Fabricante, Cambio de Situación Vigente a Registro Definitivo y Origen Adicional.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección General Técnica, a través de la Dirección de Agroquímicos e Insumos Agrícolas, es responsable del cumplimiento de la presente resolución, como así también del control de los documentos y plazos establecidos en la Resolución SENAVE N° 446/06 de fecha 29 de diciembre del 2006 y sus modificatorias.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 644.....-

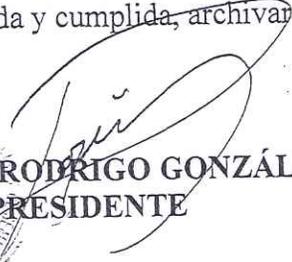
“POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES ANALIZADAS POR ACTA CTE N° 17 DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA (CTE) DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-10-

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.


Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaría General

RG/ct/mc


ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

